



**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA**

Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 2660200 Ext: 7103

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA. Palmira- Valle del cauca, 21 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias de solicitud de ADOPCIÓN, allegada por la Oficina de reparto. Sírvasse proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 801- 2021- 00245-00 ADOPCION

Palmira- Valle del Cauca, 21 de septiembre de 2021

Ha sido presentada demanda de **ADOPCIÓN** a través de apoderado judicial, por la señora **CLAUDIA FERNANDA NUÑEZ GOMEZ** mayor de edad y vecina de Palmira- Valle del Cauca, en beneficio de la niña **ANGELICA SOFIA LOPEZ**, con el lleno de los requisitos legales. En virtud de lo anterior, el Despacho

D I S P O N E

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de **ADOPCIÓN**, presentada a través de apoderado judicial, por la señora **CLAUDIA FERNANDA NUÑEZ GOMEZ** mayor de edad y vecina de Palmira- Valle del Cauca, en beneficio de la niña **ANGELICA SOFIA LOPEZ**, hija de LUISA FERNANDA LÓPEZ.

SEGUNDO: De la demanda y demás documentos aportados, córrase traslado al Defensor de Familia del ICBF Centro Zonal Palmira, con la utilización de medios tecnológicos con

fundamento en la PANDEMIA – COVID 19, por el término de tres (3) días para que se pronuncien al respecto conforme lo establecido en el art. 126 de la Ley 1098 de 2006.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia al Defensor de Familia de la localidad y al Representante del Ministerio Público en Familia.

CUARTO: Ténganse como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda y los que obren en autos, hasta donde sea procedente.

QUINTO: RECONOZCASE PERSONERIA al la Dr. **JOSE ALBERTO ZULETA CARMONA**, identificado con CC No. 16.243.765 de Palmira-Valle del Cauca y TP No. 98.407 del CSJ, para que actué como apoderado judicial de la parte interesada en la forma y términos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



La Juez,

YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

En estado No. 078 de hoy 22 de septiembre de 2021 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA